ACLARACIÓN No. 01 A LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No.1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 037-6-23, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

ACLARACIÓN: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES.

Entre los suscritos a saber: Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.820 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. Hc 1610 de 02/10/2023 y acta de posesión No. 0189-23 del 06/10/2023, expedidas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** se permite suscribir la presente aclaración No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 037-6-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 27/06/2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 037-6-23, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.635.826,00)**, con un plazo de ejecución inicial de hasta 31/12/2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula DECIMA NOVENA del contrato de prestación de servicios No. 037-6-23, se designó como supervisora a la señora OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ Subdirectora Administrativa y Financiera (E), posteriormente asumió la supervisión la señora LOLY LUZ VILLARREAL PANTOJA Coordinadora Grupo Logística (E) o quien posterior se designe. **3)**. Que el día 26/12/2023, las partes suscribieron prórroga y adición No. 01, en virtud de la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 18/03/2024, y la adición No 1, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($169.632.827,00), al contrato de prestación de servicios No. 037-6-23. **4)** Que debido a un error involuntario de digitación se invirtieron los valores de la distribución presupuestal de la minuta del prórroga y adición No.1 al contrato de prestación de servicios No. 037-6-23. **5)** Que por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad consagrado en las normas civiles y comerciales, conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que reza *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación (...)"* se suscribe la presente aclaración No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 037-6-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ACLARACIÓN**: se aclara que la distribución presupuestal de la prórroga y adición No.01 del contrato de prestación de servicios No. 037-6-23, según los rubros y valores del certificado de disponibilidad presupuestal expedido corresponde al siguiente:

CDP No. 3423 de fecha 2023-02-09			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
A–02–02–02–008–005	SERVICIOS DE SOPORTE	$400.000.000,00	$34.318.661,00
A–05–01–02–008–005	SERVICIOS DE SOPORTE	$460.000.000,00	$135.314.166,00
	TOTAL:		$169.632.827,00
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO FISICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA MEDIANTE RAD No 20233200006223			

SEGUNDA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la presente aclaración No. 01, LA ENTIDAD CONTRATANTE manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional respecto del valor total del contrato de prestación de servicios No. 037-6-23, y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual. **TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato y de la prórroga y adición No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 037-6-23, no modificadas en el presente documento continuarán vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CUARTA – VALIDEZ Y EFICACIA:** La presente aclaración No. 01, va suscrita por la representante legal del Fondo Rotatorio de la Policía. En constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los, 28 DIC 2023

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abog. **JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ NOVOA** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Adm. Emp. **SONIA LICETT AGUILERA MALAGON** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)
Revisó: Abogada. **MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ** Asesora Jurídica Subdirección Operativa	Vo. Bo. Adm. Pública. **JULIANA VÉLEZ OCHOA** Asesora Contractual DIGEN
Vo.Bo. Mayor **LEYDI YOHANA PERDOMO CHALA** Subdirectora Operativa (E)	